

“Encendamos juntos la luz”

---

**CIRCULAR**  
**DVM-PICR-D.PROV.I 005-2023**

**PARA:** Jefes de Programas Presupuestarios  
Coordinadores de Programas Presupuestarios  
Unidades Gestoras- Administradores de Contratos

**DE:** Rosario Segura Sibaja  
Directora  
Dirección de Proveeduría Institucional

Vanessa Sánchez Avendaño.  
Jefe  
Departamento de Planificación y Programación de  
Adquisiciones.

**FECHA** 20 de abril 2023

**ASUNTO** Comunicación de la Circular MH-DCoP-CIR-0024-2023 y ajuste  
a los formularios Decisión inicial y justificación

---

Al tenor de lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública (LGCP) No. 9986 y su Reglamento (RLGCP), la Dirección de Proveeduría Institucional es la instancia competente para la conducción de los trámites de contratación pública en el Ministerio de Educación Pública.

Por lo que en cumplimiento de las funciones asignadas por medio del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, comunica la circular emitida por la Dirección de Contratación Pública No. MH-DCoP-CIR-0024-2023, **Asunto:** *Prohibición prevista para los servidores públicos en el artículo 28 inciso b) de la Ley General de Contratación Pública Ley N°9986. Deja sin efecto la Circular MH-DCoP-CIR-0009-2022.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Circular, es necesario **actualizar** los formularios de documentos previos denominados “Decisión inicial, justificación trámite de contratación y solicitud de pedido” y “Justificación para el trámite de carga de contrato”, siendo dicha modificación específicamente en **el apartado de Certificaciones**, en lo correspondiente al inciso del régimen de prohibiciones, cuyo texto quedará de la siguiente manera:

**En cumplimiento de la Directriz No. DGABCA-0007-2022 de fecha cinco de setiembre del dos mil veintidós y Circular No. MH-DCoP-CIR-0024-2023 de fecha 23 de marzo del dos mil veintitrés, ambas emitidas por la**

---

**“Encendamos juntos la luz”**

---

**señora Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, declaro bajo la fe de juramento que no me asiste ninguna de las causales de prohibición previstas en la normativa jurídica que rige los procedimientos de contratación pública, ni conflictos de intereses con el proceso de contratación que estoy tramitando. De conformidad con lo establecido en los artículos del 24 al 28 de la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 9986, y artículo 17 de su Reglamento.**

La citada modificación deberá ajustarse y ser visible en los documentos previos de todas las modalidades de contratación vigentes según la normativa actual, asimismo aplicará para aquellos trámites que se encuentren en tránsito y para los documentos que ingresarán en adelante.

Es todo.-

copia

Señor José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro. Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional.  
Jefaturas Dirección de Proveeduría.